



Actualización para agosto de 2014

El tipo de interés nominal anual aplicable a los préstamos de vivienda y de consumo del Acuerdo de Mejoras Sociales Extraconvenio (AMSEC), es el **65%** del euribor hipotecario publicado en el BOE del mes anterior.

Euribor a un año, publicado en el BOE del 2 de julio de 2014: 0,513 %

0,513 – 35 % = 0,333 %

Asimismo, éste será el tipo que se aplique a los préstamos de la plantilla con origen Banco Santander, que se

revisen al cumplir una anualidad de la firma del contrato de préstamo a lo largo del mes de agosto de 2014.

A los préstamos de vivienda puente, concedidos por uno o dos años, para cubrir desfases entre compra de vivienda y venta de la anterior, el tipo de interés aplicable será el euribor de referencia; en **agosto de 2014, 0,513 %**.

Desde **CCOO** seguimos trabajando para cerrar un Acuerdo

agosto 2014
0,333 %



EXIGE

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
DE LAS CONDICIONES
DE TRABAJO
PARA TODAS